



OEA | MOEA

XXXVII Modelo de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos

(37 MOEA) para universidades del Hemisferio

Septiembre 2023, Querétaro – México

CÓDIGO DE CONDUCTA

Introducción

El Modelo de la Asamblea General de la OEA (MOEA) busca fomentar un sentido profundo de compromiso, liderazgo, honestidad, igualdad, respeto y responsabilidad entre los participantes. Esperamos que estos valores se reflejen en todas las actividades del MOEA, y contribuyan a cultivar una cultura de integridad y respeto por la diversidad.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) ha establecido una serie de lineamientos de conducta para todos los participantes. La inscripción en el MOEA y la firma de aceptación de estas normas por cada miembro de una delegación, incluido el/la docente, simbolizan el compromiso tanto del individuo como de la institución representada hacia estos estándares de comportamiento.

La SG/OEA se reserva el derecho de revisar y evaluar cualquier comportamiento que no esté en consonancia con estos lineamientos, y en caso de conductas insatisfactorias, se tomarán medidas, incluyendo la suspensión de uno o más participantes del MOEA. Por lo tanto, insistimos en la importancia de observar y respetar estas normas para mantener el espíritu y los objetivos del MOEA.

Artículo I. Comportamiento General

- a. Los participantes en el MOEA deben demostrar un comportamiento respetuoso y cortés en todo momento, esto incluye tanto la interacción en persona como en el ámbito digital y en las redes sociales.
- b. Se espera que todos los participantes se comuniquen de manera respetuosa, evitando lenguaje vulgar, abusivo o discriminatorio. Esto incluye tanto el lenguaje oral como el escrito, en persona o en plataformas digitales. No se tolerarán difamaciones, bullying o acoso de cualquier forma a través de cualquier medio a cualquier participante.

- c. Los participantes deben mantener un código de vestimenta formal durante el MOEA, es decir, pantalones de vestir (no jeans), vestidos/faldas apropiadas para negocios, camisas o blusas de vestir, corbatas y blazers. No se aceptarán prendas y accesorios que contengan mensajes ofensivos, discriminatorios o inapropiados.

Artículo II. Respeto por la Propiedad

- a. Está prohibido cualquier maltrato, daño o desfiguración de la propiedad de la OEA o de cualquier otro lugar en el que se lleven a cabo las actividades del MOEA, incluyendo los hoteles donde los participantes se hospeden durante la duración del MOEA. La reparación de cualquier acto de vandalismo será responsabilidad de los participantes involucrados.

Artículo III. Tecnología y Etiqueta en las Sesiones

- a. Para mantener un ambiente de respeto y atención, los participantes deben silenciar y guardar los dispositivos móviles durante las sesiones.
- b. Durante las discusiones se debe guardar silencio o mantener un tono de voz bajo. No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos que puedan interrumpir las sesiones, a menos que sean necesarios por razones de accesibilidad.

Artículo IV. Inclusión y No Discriminación

- a. No se tolerará ninguna forma de discriminación o acoso basado en género, orientación sexual, raza, país de origen, edad, religión o cualquier tipo de discapacidad.
- b. Todos los participantes deben contribuir a un ambiente de inclusión y respeto, reconociendo y valorando la diversidad en todas sus formas.

Artículo V. Comportamiento Físico

- a. Cualquier forma de abuso físico, violencia o daño hacia uno mismo, otro individuo o grupo no será tolerado.
- b. Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, está estrictamente prohibido llevar o usar cualquier tipo de arma durante el MOEA. Esto incluye, pero no se limita a, armas de fuego, armas blancas o cualquier otro objeto que pueda ser usado para causar daño físico.

Artículo VI. Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco

- a. El consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o productos derivados del tabaco está estrictamente prohibido durante la duración del MOEA.

Artículo VII. Honestidad Académica e Integridad

Se espera que los participantes actúen con integridad y honestidad en todas las actividades del MOEA, incluyendo la preparación y presentación de resoluciones y el proceso electoral de autoridades del MOEA.

- a. Los participantes deben comportarse honorablemente durante el MOEA. No mentirán, engañarán o robarán durante las actividades del Modelo.
- b. El plagio, ya sea deliberado o accidental, no será tolerado. Esto incluye, pero no se limita a, copiar el trabajo de otro participante—palabra por palabra, entregar el trabajo de otro participante sin su consentimiento, resumir sin indicar las fuentes, presentar como propia la información obtenida del Internet, copiar información textualmente de documentos, y proporcionar información sin reconocerlas como referencias textuales.
- c. Se espera que todos los participantes actúen con honestidad, transparencia y respeto durante el proceso de elecciones. Cualquier intento de manipulación de los resultados, incluyendo el ofrecimiento y posterior retiro deliberado de apoyo a un(a) candidato(a) para perjudicar su campaña, será considerado una violación de este Código de Conducta.

Artículo VIII. Responsabilidades y Sanciones

- a. Este Código de Conducta se encuentra alineado y complementa los Códigos de Conducta existentes de las instituciones participantes en el MOEA.
- b. Los participantes que no respeten estas normas estarán sujetos a las sanciones disciplinarias establecidas en los Códigos de Conducta de sus respectivas instituciones.
- c. Los docentes, en su papel de guías, tienen la responsabilidad de asegurar el comportamiento adecuado de sus participantes de acuerdo con las normas disciplinarias de la institución que representan. Además, se les solicita que notifiquen a los funcionarios de la SG/OEA sobre cualquier incidente que pueda requerir intervención, en línea con lo estipulado en este Código de Conducta.
- d. La SG/OEA se deslinda de cualquier responsabilidad en relación con actos que afecten la integridad y/o el bienestar de otros participantes durante el MOEA. En dichos casos, la institución a la que pertenezca el/la participante o los participantes involucrados deberá actuar de acuerdo con su propio Código de Conducta y aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.
- e. La Coordinación del Programa MOEA mantendrá la facultad de tomar decisiones relacionadas con la suspensión de participantes que no cumplan con cualquiera de las normas establecidas en este Código de Conducta.

Declaración de Compromiso: Los miembros de la Delegación hemos leído y comprendido el presente Código de Conducta y nos comprometemos a cumplirlo.

Nombre de la Institución

Fecha

Nombre del Docente Encargado(a)

Firma

Nombre del Docente 2 (Si Aplica)

Firma

Delegado(a) 1 Comisión General

Firma

Delegado(a) 2 Comisión General

Firma

Delegado(a) 1 CAJP

Firma

Delegado(a) 2 CAJP

Firma

Delegado(a) 1 CSH

Firma

Delegado(a) 2 CSH

Firma

Oficial de Información Pública (Si Aplica)

Firma

Autoridad Electa en el Modelo anterior (Si Aplica)

Firma

Autoridad Electa en el Modelo anterior (Si Aplica)

Firma